

80
Add

el Raymō V^o maior del Ayuntamiento
señala M. N. y M. L. Ciudad de Lorca Doy fee
como en el capítulo celebrase oy día de la
cubierta del Memorial antecedente V^o
hizo el Acuerdo el thenor siguiente.—
En este Ayuntamiento de I^a de Vinos un
Memorial dado por Julian de Arca Maen
tro a herrador Solicitantes que Antonio
Oliva, así mismo Maestro de dho Oficio Co
logue subanco aditancia de uno Cincuen
ta para cada uno, que es la Comumbe,
y en su Intendencia Acordo pare a su
fome al son D^o Fran. Co Juan Maaneon

Residuo

Como consta y aparece de dho Acuerdo
suo Inventario que queda en el libro Ca
pitular Conviene a que merced y
enfée cello Doy el presente que firma
en esta Ciudad de Lorca a veinte y
dos dias del mes de Julio de mil setecien
tos y ochenta año.

Silvio Perez

Mendana

C

Umpliendo con el Decreto de V. S. para q. Informe en el par
ticular de la pretension de Julian de Arca, q. dice tener
perjuicio poner el Banco de Herras Antonio de Oliva, Imme
diato a el q. ha tomado a Mediar de la Viuda de Iph Arca
balo, hago presente a V. S. no seguirle ninguno, a mal
de faltax a la verdad en mucha parte del q. manifesta en
su Exerto, p. me Consta, q. dho Oliva, no ha querido, ni pre
tendido dha tienda a la Viuda, a Mediar, y Como tengo ma
nifestado en el Informe dado, en el Memorial de dho Oli
ba, los quatro Bancos, q. ay en el Barrio de S. Chas.

